MUNICIPALIDAD DE FRESIA
DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO
OFICINA DE TRANSITO

DECRETO ALCALDICIO Nº T- 1976 /

FRESIA, 08 NOV. 2022

V I S T O S:

1° El Memo Nº112 de fecha 03.11.2022, enviado por el Director de Obras (S) Sr. MARCOS OYARZO SEPÚLVEDA, que solicita ocupación espacio público obra de conexión de arranque de agua potable y uniones domiciliarias para el mes de noviembre 2022;

2° Lo dispuesto en la Ley de Tránsito Nº18.290 en su Artículo tercero.

3° La Ley Nº18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

4° El Decreto Alcaldicio Nº839/28.06.2021, que valida el fallo del Tribunal Electoral Regional de la Xa. Región de los Lagos, de fecha 02 de junio de 2021, que proclama Alcalde electo según el Artículo N°127 inciso 1° de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades;

5° El Decreto Alcaldicio N°1001/04.04.2019, que designa Titular para el cargo de Director de Control;

6° El Decreto Alcaldicio Nº1312/19.10.2021, que designa subrogante para el cargo de Director de Control;

7° El Decreto Alcaldicio N°848/01.07.2021, que reincorpora a sus funciones al Secretario Municipal;

8° El Decreto Alcaldicio Nº1154/10.09.2021, que designa subrogante para el cargo de Secretario Municipal;

9° El Decreto Alcaldicio N°843/01.07.2021, que nombra Administrador Municipal;

10 El Decreto Alcaldicio N°861/06.07.2021, que delega funciones al Administrador Municipal o a quien lo subrogue;

11° El Decreto Alcaldicio Nº1199/23.09.2021, que designa subrogante para el cargo de Alcalde de la comuna de Fresia.

D E C R E T O:

1º AUTORÍZASE, la ocupación de espacio público de obras de urbanización solicitada por la empresa Sociedad Sanhueza SPA, Contratista ESSAL, para realizar la conexión de agua potable y alcantarillado, desde el día 02 de noviembre 2022 hasta el día 07 de noviembre 2022. en la calle que se detalla:

Calles	Detalle Ocupación Espacio Público
Calle Balmaceda N°280	Calzada : 7.0m2
Calle Balmaceda N°280	Acera : 2.4m2

2º DÉJASE ESTABLECIDO, que mientras permanezca interrumpido el tránsito al uso público, los vehículos deberán circular por las vías alternativas.

3º INMEDIATAMENTE, reabierta al uso público, la vía deberá quedar expedita, libre de obstáculos, basuras, etc. Permitiendo el normal desplazamiento de vehículos y personas.

4º LA EMPRESA, deberá considerar y aplicar todas las medidas que contribuyan a la prevención de accidentes, a coordinar y dejar habilitado siempre un espacio para que circulen los peatones y vehículos, y deberá dar cumplimiento a las indicaciones provenientes del Personal de la Tenencia de Carabineros de Fresia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES, TENENCIA DE CARABINEROS DE FRESIA, DÉSE COPIA A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y ARCHÍVESE.

"Por Orden del Alcalde"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FRESIA
SECRETARIO MUNICIPAL

RODRIGO GUARDA BARRIENTOS
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE FRESIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LUCIO EPUYADO SOLANO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LES/RGB/HMC/AOM/hmc